



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio y anexos de Fernando Rogelio Ignacio Esteva, Síndico del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Estado de Oaxaca; recibidos a las trece horas con cincuenta y un minutos del quince del indicado mes, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrados con el número 47338; asimismo se da cuenta con la certificación correspondiente al turno de este asunto Conste.

México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil trece.

Con el oficio y anexos de Fernando Rogelio Ignacio Esteva, Síndico del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Estado de Oaxaca, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Magistrado de la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial de dicha entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“La parte relativa del acuerdo de fecha tres de junio de dos mil trece, dictado en el juicio de nulidad 199/2008, del índice de la Segunda Sala de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, así como la inconstitucionalidad del artículo 184, fracción III, última parte, de la Ley de Justicia Administrativa, invocado como fundamento del acuerdo combatido y la inconstitucionalidad de la fracción XLV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal, acuerdo notificado el 13 de junio del año en curso, debiéndose descontar los días inhábiles como son los sábados y domingos, así como el periodo vacacional del órgano emisor del acto combatido.”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del

Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

